



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- 0 ----

Resolución Rectoral n.º20-2026-UNC
Cajamarca, 20 de enero de 2026

Visto, el **Memorando N° 0039-2026-R-UNC**, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la ley n°30220, ley Universitaria);

Que, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto vigente, referido a la **Elección del Rector y Vicerrectores**; *“El Rector y Vicerrectores son elegidos por lista única para un periodo de cinco (05) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados teniendo en cuenta la distribución siguiente: 41.1. A los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación. y 41.2. A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación. (...)”*;

Es así, de conformidad con el artículo 84 del Estatuto vigente, referido a la **Convocatoria a elecciones**; *“Los procesos electorales regulares para elegir al Rector, vicerrectores, miembros de la Asamblea Universitaria y miembros del Consejo Universitario, cuando corresponda, son convocados por el Rector en ejercicio, con una anticipación no menor a ocho (08) meses calendarios al vencimiento de sus mandatos. (...)”*

Que, de conformidad con el artículo 72 del Estatuto vigente, referido al **Comité Electoral Universitario**; *“es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir, controlar y supervisar los procesos electorales para elegir y revocar el mandato de las autoridades de la Universidad, conforme a la Constitución, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el Reglamento Electoral”*;

Que, conforme el inciso 2 del artículo 82 del marco normativo citado, *supra*, el Comité Electoral Universitario organiza, desarrolla, verifica y proclama los resultados del proceso electoral para elegir o revocar, conforme al procedimiento previsto en el presente Estatuto, entre otras autoridades al: **Rector, Vicerrectores y decanos**;

Que, con fecha 21 de octubre del 2021, se suscribió la Resolución Rectoral n.º411- 2021-UNC, mediante la cual se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca al Doctor SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA, identificado con DNI N° 26692729, por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del 22 de octubre del 2021 hasta el 21 de octubre del 2026.

Que, con fecha 21 de octubre del 2021, se suscribió la Resolución Rectoral n.º412- 2021-UNC, mediante la cual se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca al Doctor JORGE NELSON TEJADA CAMPOS, identificado con DNI N°26709691, por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del 22 de octubre del 2021 hasta el 21 de octubre del 2026.

Que, con fecha 21 de octubre del 2021, se suscribió la Resolución Rectoral n.º413- 2021-UNC, mediante la cual se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- o ----

Resolución Rectoral n.º20-2026-UNC Cajamarca, 20 de enero de 2026

Universitaria de la Universidad Nacional de Cajamarca al Doctor CARLOS MANUEL ROSALES LOREDO, identificado con DNI N° 17918647, por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del 22 de octubre del 2021 hasta el 21 de octubre del 2026.

Que, en mérito de ello, a través del Memorando n.º0039-2026-R-UNC, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, dispuso la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 73 de la Ley Universitaria n.º30220; y los artículos 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, al proceso electoral para elegir al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, considerando el término de mandato del actual Rector, Doctor Segundo Berardo Escalante Zumaeta; de acuerdo a la Resolución Rectoral n.º411- 2021-UNC, de fecha 21 de octubre de 2021; en la que se establece el periodo de cinco (05) años desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 21 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR, al proceso electoral para elegir al **VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, considerando el término de mandato del actual Vicerrector Académico, Doctor Jorge Nelson Tejada Campos; de acuerdo a la Resolución Rectoral n.º412- 2021-UNC, de fecha 21 de octubre de 2021; en la que se establece el periodo de cinco (05) años desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 21 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – CONVOCAR, al proceso electoral para elegir al **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, considerando el término de mandato del actual Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria, Doctor Carlos Manuel Rosales Loredo; de acuerdo a la Resolución Rectoral n.º413- 2021-UNC, de fecha 21 de octubre de 2021; en la que se establece el periodo de cinco (05) años desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 21 de octubre de 2026

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Comité Electoral Universitario, e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

M.C. Dilia E. Barreto
SECRETARIA GENERAL